

**ACUERDO N.01
ENERO 14 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI" PARA LA VIGENCIA 2016**

La Junta Directiva de **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente de las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 01 de 2013;

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, dispone que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado formular la política general de la Empresa y controlar y verificar el funcionamiento general de la organización de acuerdo con la política adoptada, entre otras.
- B. Que por mandato del artículo 93 Ibídem, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.
- C. Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 9 del Decreto Municipal número 1309 del 23 de octubre de 2012, la Junta Directiva debe aprobar el presupuesto anual de la empresa
- D. Que mediante ACTA COMFIS N° 103 de Diciembre 9 de 2015, El Municipio de Itagüí aprueba el presupuesto de la vigencia 2016 para la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI

ACUERDA:

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.
Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-
Tel. (574) 3737676 Ext. 1422
Itagüí, Antioquia - Colombia
www.adeli.gov.co

PRIMERA PARTE

INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Determinar para el periodo fiscal del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el presupuesto de Ingresos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**, en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000), según el siguiente detalle:

**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI-
PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2.016**

1			INGRESOS TOTALES	850.000.000
11			INGRESOS CORRIENTES	850.000.000
1101			INGRESOS DE EXPLOTACION	-
110101			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-
	11010100	102	Intermediacion de venta de inmuebles	-
	11010101	102	Ingresos por Desarrollo Inmobiliario	-
1102			APORTES Y TRANSFERENCIAS	850.000.000
110201			APORTES DIRECTOS	850.000.000
	11020100	101	Transferencias Municipio de Itagüí	850.000.000
1103			OTROS INGRESOS CORRIENTES	-
110301			COMISIONES	-
	11030100	102	Comisiones por intermediacion en venta de bienes	-
110302			INGRESOS FINANCIEROS	-
	11030200	102	Ingresos financieros propios	-
	11030201	101	Ingresos financieros Administracion de Recursos	-
12			INGRESOS DE CAPITAL	-
1201			APORTES DE CAPITAL	-
120101			DEL NIVEL MUNICIPAL	-
	12010100	103	Cofinanciacion de proyectos	-
1202			DONACIONES	-
120201			DEL NIVEL MUNICIPAL	-
1203			RECURSOS DEL CREDITO	-
120301			CREDITO INTERNO	-
1204			OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-

SEGUNDA PARTE.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los ingresos presupuestados, aprópiase para el periodo fiscal del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el presupuesto de Gastos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**, en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000), según el siguiente detalle:

Pasa a la hoja 4

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

ESPACIO EN BLANCO.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI-
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2.016**

2			GASTOS TOTALES	850.000.000
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	819.315.000
2101			GASTOS DE PERSONAL	766.315.000
210101			SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	624.823.888
	21010100	101	Sueldos	455.675.000
	21010101	101	Prima De Navidad	31.003.673
	21010102	101	Prima De Vacaciones	25.663.000
	21010103	101	Vacaciones	25.663.000
	21010104	101	Bonificación por Recreacion	6.454.000
	21010105	101	Bonificacion por Servicios	12.666.582
	21010106	101	Prima de Servicios	28.856.328
	21010107	101	Cesantias	30.644.000
	21010108	101	Intereses a las Cesantias	4.198.305
	21010109	101	Bienestar Laboral y Capacitaciones	4.000.000
	21010110	101	Viaticos y Gastos de Viaje	-
210102			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	-
	21010200	101	Honorarios	-
	21010201	101	Servicios Técnicos	-
210103			APORTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL- SECTOR PRIVADO	102.940.187
	21010300	101	Aportes para salud	27.460.497
	21010301	101	Aportes para Pensiones	72.333.196
	21010302	101	Aportes para Riesgos Profesionales	3.146.494
210104			APORTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL- SECTOR PUBLICO	-
	21010400	101	Aportes para salud	-
	21010401	101	Aportes para Pensiones	-
210105			CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	38.550.925
	21010500	101	Cajas de Compensacion Familiar	23.085.062
	21010501	101	ICBF	9.279.517
	21010502	101	Sena	6.186.345
2102			GASTOS GENERALES	53.000.000
210201			ADQUISICION DE BIENES	5.000.000
	21020100	101	Materiales Y Suministros	5.000.000
210202			ADQUISICION DE SERVICIOS	17.000.000
	21020200	101	Servicios Públicos	-
	21020201	101	Seguros Y Pólizas	5.000.000
	21020202	101	Impresos Y Publicaciones	-
	21020203	101	Gastos De Transporte	-
	21020204	101	Gastos varios e imprevistos	-
	21020205	101	Servicios De Comunicación	3.500.000
	21020206	101	Servicios de Mantenimiento	1.500.000
	21020207	101	Actualizacion y Soporte Software Administrativo y Financiero	7.000.000
210203			IMPUESTOS Y MULTAS	21.200.000
	21020300	101	Impuestos municipales	1.200.000
	21020301	101	Impuestos nacionales	20.000.000
	21020302	101	Multas y sanciones	-
210204			GASTOS FINANCIEROS	9.800.000
	21020400	101	Chequeras, libretas	-
	21020401	101	Gravamen Movimientos Financieros	6.000.000
	21020402	101	Comisiones	2.000.000
	21020403	101	Retencion rendimientos Financieros	600.000
	21020404	101	Otros Gastos Financieros	200.000

Carrera 51 N° 51-55 Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9

Centro Administrativo Municipal de Itagüí - CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

Itagüí

Avanza con equidad para todos

2103			TRANSFERENCIAS	-
210301			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	-
	21030100		Transferencias al Municipio de itagüí	-
	21030101		Transferencias a la Contraloria Municipal -cuota Auditaje	-
22			GASTOS DE OPERACIÓN	-
2201			GASTOS DE COMERCIALIZACION	-
	22010100		Compra de bienes para la venta	-
	22010101		Compra de servicios para la venta	-
	22010102		Gastos de intermediación	-
2202			GASTOS DE PRODUCCION	-
	22020100		Gastos de produccion Industrial	-
23			SERVICIO DE LA DEUDA	-
2301			DEUDA INTERNA	-
230101			AMORTIZACIONES	-
	23010100		Capital	-
230102			INTERESES	-
	23010200		Intereses Corrientes	-
24			GASTOS DE INVERSION	30.685.000
2401			INVERSIONES DE CAPITAL	30.685.000
240101			PROYECTOS DE INVERSION	30.685.000
	24010100	101	Fortalecimiento de la Productividad de las Mipymes	-
	24010101	101	Formacion y Promocion para el Emprendimiento en Itagui	-
	24010102	101	Empleo y Productividad	-
	24010103	101	Promocion para la Inversion Extranjera	-
	24010104	101	Fomento al Comercio Exterior	-
	24010105	101	Cooperacion Internacional	-
	24010106	101	Promocion y Posicionamiento de Ciudad	-
	24010107	101	Eventos de Ciudad	-
	24010108	101	Promocion y Fomento de la Ciencia, la Tecnologia y la Innovacion	-
	24010109	101	Fortalecimiento Institucional	30.685.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Estas disposiciones rigen para todas las dependencias u órganos que conforman la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI", y deben estar acorde con las demás normas del presupuesto municipal de Itagüí, en especial con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que rigen para las empresas descentralizadas del nivel municipal o de aquellas que la sustituyan o modifiquen.

CAPITULO II DE LOS INGRESOS

ARTICULO SEGUNDO. DEL RECAUDO: La Tesorería General de la entidad, mediante los procedimientos legalmente establecidos es la única autoridad habilitada para el recaudo de las transferencias y demás ingresos, así como para el pago de todas las acreencias que adquiera la entidad.

ARTICULO TERCERO. DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ: La gerente en coordinación con la Junta Directiva y la Secretaría de Hacienda Municipal, fijarán los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez al cierre de la vigencia 2015, lo cual se deberá hacer acorde con los objetivos financieros y sociales de la empresa.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO CUARTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones del presupuesto, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Además se debe contar con el registro presupuestal para evitar que los recursos que financian determinados gastos sean desviados a otro fin.

Ningún funcionario de la entidad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva si se trata de comprometer vigencias futuras.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

ARTICULO QUINTO. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de entidad, se hará a través del Programa Anual de Caja – PAC- que se debe elaborar en forma mensual como instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería General de la Entidad y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Empresa.

El PAC estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General de la entidad, con la asesoría de la Tesorería y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por la Junta Directiva.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa.

CAPITULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO SEXTO. Los órganos que conforman el presupuesto anual de la entidad, deberán reportar a la Tesorería en las fechas y medios que se establezcan, las reservas y cuentas por pagar constituidas legalmente a 31 de diciembre de 2015 con el fin de consolidarlas, reconocerlas e incorporarlas al presupuesto de la vigencia siguiente.

PARAGRAFO: Facúltese al gerente general de la entidad para incorporar al presupuesto por acto administrativo las reservas y cuentas por pagar reconocidas a 31 de diciembre de 2015.

CAPITULO VI

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO SEPTIMO. Facúltese al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2016 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados presupuestales convenientes y o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI–

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO OCTAVO. ENVIO DE INFORMACION. La Gerente enviará a la Secretaria de Hacienda Municipal y al Departamento Municipal de Planeación toda la información que sea necesaria para la programación, ejecución y seguimiento financiero de sus presupuestos, con la periodicidad y el detalle que dichos órganos determinen.

ARTICULO NOVENO. CAJAS MENORES. La Gerente podrá constituir y reglamentar cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

ARTICULO DECIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y expedición.

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Como principal instrumento para la ejecución de las metas y compromisos de la entidad, el Presupuesto General presentado a consideración de la Junta Directiva, comprende los recursos destinados a garantizar el funcionamiento de la Agencia y la inversión, para la vigencia 2016



Presidente

JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA



Secretaria (e)

PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE